
CIRCULAR N° 022-2019

FECHA: 16 de agosto de 2019
DE: MBA. Floribel Campos Solano, Jefe
Departamento Financiero Contable
PARA: Administradores de Centros Gestores, Rubros y Programas
ASUNTO: Modificación Externa No.06-2019

FLORIBEL
CAMPOS
SOLANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FLORIBEL CAMPOS
SOLANO (FIRMA)
Fecha: 2019.08.16
11:02:37 -06'00'

Estimados compañeros (as) encargados (as) de Centros Gestores, Rubro y Programas

Debido a la restricción presupuestaria establecida en la norma de ejecución artículo 7, número 10 de la ley de presupuesto de 2019, decretada por la Asamblea Legislativa, la cual imposibilita el traslado de recursos entre partidas presupuestarias y dado que no se tienen necesidades institucionales por cubrir, en forma atenta se informa que no se habilitará una solicitud de modificación externa (SME) para incluir recursos cedidos (barrido), en la modificación externa No.06-2019.

Cabe indicar que, en dicha modificación pueden realizar los traslados correspondientes de las necesidades de cada centro gestor u oficina, velando por su adecuada ejecución cuando se aplique la modificación externa, con el fin de evitar compromisos no devengados para el siguiente periodo.

En caso de que tengan recursos disponibles se recomienda coordinar con otras oficinas que puedan tener necesidades en las mismas subpartidas, para tramitar las modificaciones internas y ejecutar al máximo los recursos asignados.

cc: Dirección Ejecutiva
Macroproceso Financiero Contable
svlg